

Martín de los Heros y la Casa Real durante la Regencia de Espartero.

José María Aycart Orbegozo y Pilar Barba Larburu,
In Memoriam

ESTÍBALIZ RUIZ DE AZÚA Y MARTÍNEZ DE EZQUERECOCHA

Universidad Complutense

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País

Resumen:

Este artículo trata de aproximarse a la biografía del vizcaíno Martín de los Heros y de las Bárcenas (1784-1859) y, en particular, a su gestión como Intendente general de la Casa Real entre 1840 y 1843. Se documenta el gobierno y administración de Palacio en aquel tiempo, rescatando la Ordenanza de 1840, y se analiza el desempeño del cargo en algunos de los problemas más confusos de la borrascosa minoría de Isabel II.

Palabras clave: Martín de los Heros. Intendencia general de la Casa y Patrimonio Real. Regencia de Espartero. Tutoría de Agustín de Argüelles. Reinado de Isabel II. Vascos en la alta administración.

Laburpena:

Lerro hauen bidez Martin de los Heros eta de las Bárcenas bizkaitarraren biografiaren hurbilketa egin nahi izan da (1784-1859), eta, batik bat, Errege Etxeko Intendente Nagusi garaia 1840 eta 1843 tartean. Garai hartako Jauregiko gobernua eta administraritzak dokumentatzen da, 1840. urteko Ordenantza berreskuratuz, eta arduraren horren hainbat arazo aztertzen da Isabel II.aren adingabetasun nahasiaren barnean.

Hitz gakoak: Martin de los Heros. Errege Etxe eta Ondareko Intendentzia orokorra. Esparteroren erregeordetza. Agustín de Argüellesen Tutoritza. Isabel II.aren erregealdia. Euskaldunak administraritzan.

Summary:

This article attempts to approach the life of the Vizcayan Martin de los Heros y de las Bárcenas (1784-1859) and, in particular, his management of the Royal House when he was the general secretary between 1840 and 1843. We document the government and administration of the Palace at that time, recovering the 1840 Decree and we analyze the performance of the secretary in some of the most confusing problems of the tempestuous minority of Isabel II.

Key words: Martin de los Heros. General secretary of the Royal House and Heritage. Regency of Espartero. Guardianship of Agustín de Argüelles. Reign of Isabel II. Basques in high administrative posts.

El 14 de marzo de 1859 a las diez y media de la noche falleció en Madrid Martín de los Heros y de las Bárcenas (1784-1859). Cuatro días más tarde el periódico *La Época* desmintió el rumor que había atribuido en un principio la muerte a una insolación y afirmó, por el contrario, que ésta se había producido a consecuencia de la conmoción sentida por la pérdida de “un constante e íntimo amigo”; en la partida de defunción que se cumplimentó en la parroquia de San Sebastián por su teniente mayor de cura se anotó, sin embargo, la causa de “calentura catarral según certificación de facultativo”¹. En cualquier caso, en el momento del fallecimiento se encontraban en la casa mortuoria situada en el piso principal del nº 45 de la calle Lope de Vega, en el distrito de Congreso, José Vallés, capellán de honor y cura párroco de Palacio, que le administró los últimos sacramentos²; Ramón Gil de la Cuadra, consejero honorario de estado, antiguo ministro y parlamentario, un viejo amigo, cuya vivienda había compartido Heros (junto con Argüelles) durante muchos años de su vida; dos dependientes de la parroquia

(1) El amigo fallecido era el senador Oliver; *La Época*, 18 de marzo de 1859, p. 3; Parroquia de San Sebastián, de Madrid, Libº 46 de difuntos, f. 229 R.

(2) La noticia procede de *La Época*, 15 de marzo de 1859, p. 2. Probablemente la amistad de Vallés y Heros se inició a partir de 1840 cuando este último entró a servir en Palacio y promovió en 1841 al presbítero, ya capellán de honor, al cargo de Fiscal de la Real Capilla.

de San Sebastián; y las dos empleadas domésticas que servían en la casa³. De seguir las disposiciones testamentarias el cadáver se vestiría con uno de los trajes de Heros, “pero sin hábito ni escapulario de ningún género”, y se haría un funeral “lo más modesto que se pueda”⁴.

Esta última voluntad de don Martín no se pudo cumplir el día de su entierro realizado el 17 de marzo a las tres de la tarde. La prensa liberal del día siguiente explicó la pompa extraordinaria del acontecimiento y la multitudinaria concurrencia al mismo por la significación social del fallecido: había sido ministro de la Gobernación, senador del reino, consejero de estado, intendente de la real casa y patrimonio, académico de la Historia, director de la Biblioteca nacional, además de un ciudadano consecuente “dotado de altas prendas personales” (*La Época*); “un veterano de la escuela liberal y uno de los modelos de honradez más acreditados” (*La Iberia*); “un distinguido progresista” de acendrado patriotismo, eminentes virtudes y superior ilustración, cuya muerte dejaba en el partido liberal un vacío muy difícil de llenar (*El Clamor Público*). Las instituciones más altas del país enviaron representantes a la manifestación de duelo que acompañó al féretro, “alumbado por 40 pobres de San Bernardino”, desde la casa mortuoria al cementerio de la Sacramental de San Nicolás de Bari para ser allí enterrado, como quería Heros, junto a sus amigos personales y políticos Argüelles, Calatrava, Mendizábal y Fernández de Gamboa, entre otros⁵. Estuvieron en el sepelio comisiones nombradas al efecto por el senado y el congreso de los diputados, el gobierno de la nación, el consejo de estado, la real academia de la Historia; también siguieron el cortejo los diputados de las tres provincias vascas, muchos senadores y diputados (si bien algunos se quedaron en la casa mortuoria “consolando al virtuoso y respetable anciano señor Gil de la Cuadra”) y hombres notables de todas las opiniones⁶. Según *La Época* no bajaron de 80 los coches que formaban parte de la comitiva. Uno de los carruajes, “con

(3) Padrón Municipal de 1859, AV, Estadística, 4-240-8; el alquiler mensual de la vivienda era de 583 reales. Una de las criadas, M^a Josefa Bilbao, viuda y cocinera, nacida en la capital vizcaína en 1806, llevaba algo más de 25 años consecutivos sirviendo en la casa, razón por la cual fue favorecida con un legado de 2.000 reales en el testamento de Gil de la Cuadra, AHPNM, t. 27.101, f. 1899.

(4) Testamento de Martín de los Heros, AHPNM, t. 26.511, f. 163 V.

(5) *Ibidem*, f. 164. En el mismo cementerio fue sepultado Ramón Gil de la Cuadra en enero de 1860. El entrecomillado, en *La Época*, 18 de marzo de 1859, p. 3.

(6) El entrecomillado, en *La Iberia*, 18 de marzo de 1859; en *La Época* del mismo día se excusó la asistencia del gobernador de Madrid, marqués de la Vega de Armijo, “por estar presidiendo el Congreso”.

librea y tronco de yeguas”, que pertenecía a las caballerizas reales, trasladó por encargo de la reina Isabel II a una comisión compuesta por dos mayores de semana, “de los más antiguos”, para “demostrar públicamente el aprecio y alta estimación que le merecía el Excmo. Sr. D. Martín de los Heros”⁷. Tanto *La Época* como *El Clamor Público* escribieron por entonces que don Martín “era la única persona que entraba diariamente en palacio sin sujetarse a la etiqueta”⁸.

Ese trato distinguido se debió, sin duda, a las relaciones de verdadera confianza que se habían establecido entre la Reina y su antiguo intendente. Heros ejerció este cargo de la Casa Real durante 4 años, 9 meses y 3 días repartidos en dos épocas que resultaron especialmente conflictivas en el reinado isabelino: la regencia de Espartero (1840-1843) y el bienio progresista (1854-1856). El conflicto no sólo vino por el enfrentamiento político entre moderados y progresistas, las dos grandes versiones del liberalismo en España, sino también por el que sostuvieron liberales y absolutistas, cuando estos últimos seguían reteniendo muchos de los empleos palatinos, a pesar de que el Estado era ya constitucional⁹.

El propósito de este trabajo es aproximarse a la biografía de Martín de los Heros y, en particular, a su gestión en el gobierno y administración de Palacio durante la regencia de Espartero. Para ello se ha dividido el estudio en tres apartados: en el primero, se propone un resumen de la vida del personaje y de las distintas vertientes de su proyección pública; en el segundo, y puesto que el objetivo se va a centrar en la intendencia de Palacio, se perfila el horizonte normativo y material en el que se enmarcó aquella gestión; y en el tercero, se analiza ésta en el contexto de la regencia del general Espartero y la tutoría de Agustín de Argüelles.

(7) AGP, Personal, C^a 504, exp. 25.

(8) El entrecomillado procede de *El Clamor Público*, 15 de marzo de 1859, p. 1, pero en los mismos términos se expresó *La Época* el mismo día, p. 2.

(9) Para las épocas señaladas, BURDIEL, I. *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*, Madrid, 2011 (2^a ed.), Taurus, pp. 75-118 y 297-487; los años de servicio en AGP, Personal, C^a 504-25; sobre el dominio de los absolutistas en Palacio, PÉREZ GALDÓS, B. *Los Ayacuchos*, Episodio nacional 29, tercera serie, Madrid, 1986, Alianza Editorial, pp. 13-31, especialmente. Más adelante nos referiremos a la situación en 1841-1843.

I. Milicia, administración, exilio y política: la trayectoria de un liberal de la primera época constitucional

Martín de los Heros nació el 8 de noviembre de 1784 en Manzaneda de Sierra, en el valle de Carranza del Señorío de Vizcaya “por haber querido mi madre darme a luz en casa de sus señores padres y mis abuelos”, y en la parroquia de San Pedro de aquel concejo fue bautizado dos días más tarde¹⁰. Era hijo de José Francisco de los Heros e Ita (1758-1790), administrador de correo de la villa de Valmaseda (Vizcaya), poseedor, entre otros bienes, de un mayorazgo fundado en 1599 consistente en casas, tierras de cultivo, montes, juros y patronatos, y de Rosa M^a de las Bárcenas y Muñoz (1762-1790), que aportó como dote nada menos que 7.000 ducados, equivalentes a unos 77.000 reales¹¹. Hijo único de este matrimonio¹², Martín quedó huérfano muy pronto (en abril de 1790 falleció su madre y en septiembre del mismo año su padre) y su educación corrió a cargo de los tres tutores nombrados por el padre en su testamento¹³: su tío Francisco de las Bárcenas y Muñoz¹⁴, Manuel Benito de Villa, cura beneficiado y vicario de Valmaseda, y Manuel de Bollaín y Angulo, vinculado al poder local. Después de una primera instrucción seguida en Valmaseda con el telón de fondo del hambre padecida en 1789 y 1790 y de la guerra de 1793-1795 contra Francia (“hasta los niños

(10) El entremecillado, en el testamento AHPNM, t. 26.511, f. 159; la partida de bautismo está transcrita en AHN, FC-M^o HACIENDA, 2673, exp. 218; y como era habitual en medios sociales acomodados le impusieron al bautizando varios nombres, Martín María, Pedro, Josef y Francisco, de los cuales los tres últimos recordaban a sus progenitores.

(11) Capitulaciones matrimoniales, 15 de enero de 1782, AHPV, sig. 1792 (sin foliar), escribano José Negrete Lama.

(12) En *Los vascos en Madrid a mediados del siglo XIX* (Madrid, 1995, Delegación en Corte de la RSBAP, p. 65) escribí, y lo corrijo ahora a la vista de una documentación más fidedigna, que Martín de los Heros (algunos datos personales que entonces anoté estaban ligeramente equivocados) era hermano de Francisco de los Heros, interventor general del ejército, ya jubilado en 1850 (según el padrón municipal de ese año que fue una de las fuentes primarias del trabajo de referencia): no lo fueron, pero sí parientes de confianza (MARQUÉS DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS. Prólogo a la *Historia de Valmaseda*, de HEROS, M., Bilbao, 1926, Imp. de Echeguren y Zulaica p. XXIV.

(13) Testamento de José Francisco de los Heros, AHPV, sig. 3499, f. 224, escribano José M^a de Esnarrizaga; el de la madre, Rosa M^a de las Bárcenas, AHPV, sig. 1136, escribano Bonifacio Antuñano.

(14) “Que me acordase de lo que debía a Dios y de que había nacido con honor”, recordará Heros que le había pedido como única recompensa por su tutoría (dedicatoria a su tío, fallecido durante la guerra de la Independencia, en su obra *Bosquejo de un viaje histórico e instructivo de un español en Flandes*, Madrid, 1835, Imp. de los herederos de José Collado).

remedando en nuestros juegos a los mayores, nos habíamos convertido en soldados, muy ajenos por ventura entonces de que algunos lo serían más adelante y defenderían la independencia nacional”), Heros pasó a Madrid (donde contaba con familiares y amigos dedicados al comercio y a la administración) a cursar Humanidades en los Reales Estudios de San Isidro, famoso colegio del que ya habían sido alumnos, entre otros, Juan Meléndez Valdés, Juan Pablo Forner, Nicasio Álvarez de Cienfuegos y José Marchena¹⁵.

En 1804, el juego infantil se convirtió en una realidad profesional y en la primera gran vocación de Martín de los Heros: el 20 de febrero de ese año ingresó en el R. Cuerpo de Guardias de Corps, y allí coincidió, haciendo la guardia de Carlos IV, con Ángel de Saavedra, desde 1834 duque de Rivas, con el que volvió a encontrarse en las Cortes isabelinas, pero militando ambos ya en parcialidades enfrentadas. La carrera militar de Heros duró hasta diciembre de 1820, fecha en la que entró a trabajar en la administración de la mano de su paisano y amigo el entonces ministro Gil de la Cuadra. Como militar pasó 16 años, 9 meses y 16 días de su vida, y terminó esa carrera con el grado de teniente coronel (que había obtenido en mayo de 1815), después de haber servido en el R. Cuerpo de Guardias de Corps, Regimiento Dragones de Lusitania, Húsares de Galicia, Depósito General de Instrucción, Granaderos a Caballo, Regimiento del Infante, España y Borbón, y a las órdenes de los generales Cuesta, Blake, Ballesteros, duque de Alburquerque y Freire de Andrade. Estuvo en Aranjuez los días del motín, 17, 18 y 19 de marzo de 1808; en Madrid, el famoso 2 de mayo; y en las acciones y campañas, entre otras, de Cabezón, cerca de Valladolid, 12 de junio de 1808; Espinosa de los Monteros (Burgos), el 10 de noviembre de ese mismo año; sitio de Astorga (León) en julio de 1812 (en esta localidad juró la Constitución, promulgada en Cádiz, al frente de su compañía); Benavente (Zamora), el 19 de dicho mes; sitio de Burgos, octubre de 1812, y en todas las acciones ocurridas en la retirada de Burgos hasta Ciudad Rodrigo (Salamanca); en 1813 se encontraba en la división de Caballería del

(15) BALPARDA, G. *Don Martín de los Heros y el Progresismo Vascongado de su tiempo*, Bordeaux, 1925, p. 4; la denominación del centro y la relación de alumnos, en SIMÓN DÍAZ, J. *Historia del Colegio Imperial de Madrid. (Del Estudio de la Villa al Instituto de San Isidro: años 1346-1955)*, Madrid, 1992, Instituto de Estudios Madrileños, pp. IX, y 380-1; sobre familia y amistades en Madrid, en los testamentos de los padres se citan en concreto a José Hernaiz, casado con una hermana de la madre, y a Juana Simón Carrillo, con tienda abierta en la calle Toledo; el entrecomillado del paréntesis es de HEROS, M. *Historia de Valmaseda* [1848], Bilbao, 1926, pp. 300-301.

4º ejército; y en 1815, en el ejército de observación de la izquierda¹⁶. En su hoja de servicios figuró la calificación de sobresaliente, y la consideración de ser un oficial de valor acreditado, de mucha aplicación y capacidad, y de conducta buena¹⁷.

El 29 de noviembre de 1820 Ramón Gil de la Cuadra, entonces oficial mayor en la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar, fue nombrado “en atención a sus méritos y conocida adhesión al sistema constitucional” secretario de esa cartera en sustitución de Antonio Porcel¹⁸. Pocos días más tarde su paisano y amigo Martín de los Heros decidió abandonar el ejército y pasar a la administración gracias a las gestiones del nuevo ministro. Así empezó, como oficial 7º en la Secretaría de la Gobernación de Ultramar (R. D. 6 de diciembre de 1820) su carrera político-administrativa, su segunda gran vocación, al arrancar el Trienio Constitucional; luego ascendió a oficial 6º (11 de marzo de 1822) y a oficial 5º con un sueldo de 34.000 reales anuales el 27 de febrero de 1823. El ingreso de Heros en la administración pareció haber seguido, pues, la regla general dominante en la provisión de empleos públicos: la arbitrariedad más absoluta del ministro en beneficio de los parientes y amigos políticos¹⁹. En este caso, sin embargo, se dieron dos circunstancias que justificaron aquel nombramiento: primero, que el ministro conocía las necesidades de la administración por haber servido en ella de oficial antes de ser ministro y, segundo, que estaba seguro de la probidad, competencia, celo y rectitud de su amigo y esperaba por ello una gestión eficaz.

Con el retorno del absolutismo (R. D. de 1º de octubre de 1823) fue declarado cesante, “sin haber querido después ni purificarse ni permanecer en

(16) Certificación del teniente general Manuel Freire de Andrade, AHN, FC-Mº HACIENDA, 2673, exp. 218. Heros recordó en su testamento (AHPNM, t. 26.511, fs. 159 V y 160) las desgraciadas consecuencias de la guerra de la Independencia para su familia y para sus intereses: había muerto su tío y tutor y los franceses quemaron la villa de Valmaseda en noviembre de 1808, y “en aquel voraz incendio pereci[ó] no sólo la Casa principal de mis padres, [...] sino cuantas ejecutorias, inventarios, escritura de juros y otras me pertenecían [...], mi archivo ha quedado por decirlo así en mi cabeza, y en los documentos que voy sucesivamente adquiriendo”.

(17) MARQUÉS DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS. Prólogo ya citado, p. X.

(18) *Gaceta de Madrid*, nº 159, 2 de diciembre de 1820, p. 713.

(19) NIETO, A. *Los primeros pasos del Estado constitucional. Historia administrativa de la Regencia de María Cristina de Borbón*, Barcelona, 1996, Ariel, p. 391.

España”²⁰. Comenzó en esas fechas un nuevo exilio liberal (para Heros el primero pese a haberse declarado liberal desde la guerra de la Independencia), que afectó a muchas más gentes y resultó más largo que el de 1814. El grupo más numeroso de emigrados civiles se dirigió a Inglaterra, entre ellos Gil de la Cuadra que compartió casa en Londres con Agustín Argüelles y el almirante Cayetano Valdés, y a cuya tertulia, animada sobre todo por los dos últimos, acudían diariamente Istúriz, Alcalá Galiano y Bauzá²¹. En Londres y luego en París “los liberales españoles, además de profundizar en el estudio de las nuevas teorías políticas y constitucionales vigentes en Europa –tan distintas de las que habían inspirado a la Constitución de 1812 [...]– tuvieron oportunidad de conocer *in situ* el funcionamiento del sistema parlamentario de gobierno, al que el código doceañista había cerrado el paso”²². Todo ese bagaje cultural se proyectó años más tarde en la Constitución española de 1837 y en un nuevo modelo político liberal: el de monarquía constitucional con gobierno parlamentario²³.

Martín de los Heros no siguió exactamente los derroteros de sus amigos políticos. De Cádiz pasó a Portugal, de aquí a Inglaterra y Francia para terminar en los Países Bajos y, en concreto, en Lieja. Pero la emigración no le sirvió, como a ellos, para pensar en cambiar el rumbo, en “sustituir el sistema de gobierno establecido en la Constitución de Cádiz por otro más acorde con la teoría y la práctica constitucionales de la Gran Bretaña”²⁴. Por el contrario, aquel retiro obligado supuso para Heros una ocasión propicia para comenzar a desarrollar un proyecto que venía acariciando de tiempo atrás: escribir la historia de la dominación española en Flandes, por parecerle “que

(20) AHN, FC-Mº HAC., 2673-218; el entrecomillado, en una declaración de Heros al contador general de distribución, fechada en Madrid el 8 de febrero de 1835. Para Heros supuso una mejora sustancial en términos económicos entrar en la administración: su último sueldo como militar había sido de 13.200 reales netos al año y como oficial 7º percibió 28.000 reales (Certificación de Pedro Fernando de Tavira, archivero del Tribunal mayor de cuentas, Madrid, 8 de mayo de 1850, *ibidem*)

(21) LLORENS, V. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Madrid, 1979, 3ª ed., Castalia, p. 43.

(22) VARELA SUANZES-CARPEGNA, J. *El conde de Toreno (1786-1843). Biografía de un liberal*, Madrid, 2005, Marcial Pons Historia, p. 136.

(23) MARCUELLO BENEDICTO, J. I. “Cortes y proceso político en la monarquía constitucional española: modelos liberales doceañista y moderado (1810-1868)”, *Hispania*, LV/1, nº 189 (1995), 11-36.

(24) VARELA SUANZES-CARPEGNA, J. *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Madrid, 2007, CEPC, p. 302.

de eso había de resultar mayor amor a nuestra descuidada nacionalidad”. Sin embargo, la falta de información en muchos aspectos y otros deberes políticos limitaron la publicación a un *Bosquejo de un viaje histórico e instructivo de un español en Flandes* (Madrid, 1835), una relación de una treintena de entradas en las que se dan noticias eruditas y comentarios personales de casi 60 localidades francesas y belgas²⁵.

La muerte de Fernando VII y la amnistía de la Reina Gobernadora permitieron el retorno de los liberales a España. Martín de los Heros regresó a Madrid a finales de 1834, volvió a la administración, pero no al puesto de 1823 sino como jefe de la 4ª sección del ministerio de Interior con un sueldo anual de 40.000 reales (R. D. de 29 de junio de 1835), y se estrenó en el ejercicio de la política activa, como parlamentario (desde diciembre de 1835 en representación de Vizcaya) y antes como secretario del despacho de Interior²⁶, primero en calidad de interino en sustitución de Gil de la Cuadra (16 de septiembre de 1835) y a los pocos días en propiedad (28 de septiembre), en un gobierno presidido por Juan Álvarez y Mendizábal (1790-1853), que había accedido al poder en virtud de un movimiento popular canalizado por distintas juntas, muchas de cuyas propuestas coincidían entre sí como provenientes de un mismo programa liberal radical (libertad de prensa, reforma electoral, democratización de la milicia urbana, enseguida denominada guardia nacional, exclaustración del clero regular y desamortización de sus bienes, etc.). Según Javier de Burgos (y casi las mismas palabras reprodujeron más tarde Ildefonso Bermejo y el marqués de Villaurrutia), Martín de los Heros era “discípulo y admirador de Argüelles, pero no bastante conocido ni elevado en jerarquía para poder resistir a la tentación de ser ministro”²⁷. Aquel gobierno tuvo que dirigir desde arriba una revolución

(25) El entrecamillado, en *Bosquejo...*, p. XVI; el autor, Martín de los Heros, curiosamente se presenta como coronel (y del consejo de S. M.).

(26) Por R. D. de 4 de diciembre de 1835 el Ministerio recobró su antigua denominación de Gobernación del reino; la fecha de su regreso a Madrid, DS Estamento de Próceres, sesión 20 de abril de 1836, p. 80.

(27) BURGOS, J. *Anales del reinado de Dª Isabel II*, Madrid, MDCCCL, Establecimiento tipográfico de Mellado, t. II, p. 278; BERMEJO, I. A. *La Estafeta de Palacio (Historia del último reinado). Cartas trascendentales dedicadas a S. M. el Rey de España Amadeo I*, Madrid, 1871, Imp. de R. Labajos, t. I, p. 231; MARQUÉS DE VILLAU RRUTIA. *La Reina Gobernadora doña Mª Cristina de Borbón*, Madrid, 1925, Francisco Beltrán, p. 188; en p. 147 dice Villaurrutia de Javier de Burgos que “agriado por no haber obtenido la Presidencia del Consejo” escribió los *Anales* “con un espíritu de partido que priva a sus juicios de la serenidad y de la imparcialidad necesarias para que se les pueda prestar entero crédito”.

que el juntismo ya había empezado desde abajo a finales de julio de 1835²⁸. En consecuencia, la mayor parte de las peticiones de las juntas fueron asumidas por el nuevo ministerio, incluidas las controvertidas normativas sobre reorganización y ampliación de la guardia nacional, excomunión y desamortización del clero regular, que suscitaron muchas críticas y una fuerte oposición entre los mismos liberales. Pero el gobierno, al dictar estas medidas, no hizo otra cosa, según Heros, que “terminar con orden lo que había principiado con un desorden espantoso”²⁹. Ramón de Santillán (1791-1863), que, como el político vizcaíno, había saltado de la milicia a la administración y a la política, dos veces ministro de Hacienda (1840 y 1847) y primer gobernador del Banco de España (1856), escribió en sus *Memorias* a propósito del Gobierno Mendizábal: “dígase cuanto se quiera de las medidas que adoptó, a ellas se debió muy principalmente entonces la salvación del trono de Isabel II”³⁰. Pero no fue ese el sentir de la Reina Gobernadora. Aquel programa político significaba una ruptura liberal que no estaba dispuesta a consentir porque, según ella, más que afianzar el trono de su hija lo hacía peligrar escandalosamente, como, por otra parte, no se cansaban de repetirle los corifeos de todos los grupos de la oposición. “Todos conspiraban: los revolucionarios y los moderados para alcanzar el poder, la Reina para quitárselo a Mendizábal, y éste, obligado a defenderse contra unos y otros, y sin fuerza para vencer a los carlistas, se mantenía en el Ministerio a duras penas, combatido por sus antiguos y más íntimos amigos, venida muy a menos la popularidad de que gozara y *falto, sobre todo, del indispensable apoyo de Palacio*”³¹. M^a Cristina, en efecto, provocó la caída de Mendizábal (15 de

(28) PAN-MONTOJO, J. “Juan Álvarez y Mendizábal (1790-1853). El burgués revolucionario”, en BURDIÉL, I. / PÉREZ LEDESMA, M. (coords.). *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*, Madrid, 2000, Espasa Calpe, 155-182.

(29) DS Estamento de Próceres, sesión 19 de abril de 1836, p. 44; en esa misma intervención, inusualmente larga, también recordó el ministro a los ilustres próceres que “ni el Gobierno gana fuerza con repetirle acusaciones vagas o exageradas, ni los males y desórdenes son solo nuestros, es decir, de España. En todos los países que se hallan en el estado de transición que nosotros, han sido y serán comunes”.

(30) VALLEJO POUSADA, R. “Ramón Santillán González, reformador de la hacienda liberal”, en COMÍN, F., MARTÍN ACEÑA, P., VALLEJO, R. (eds.). *La Hacienda por sus ministros. La etapa liberal de 1845 a 1899*, Zaragoza, 2006, Prensas Universitarias, 91-131; SANTILLÁN, R. *Memorias (1815-1856)*, ed. y notas de BERAZALUCE, A. M^a, Pamplona, 1960, Estudio General de Navarra, p. 155.

(31) M. DE VILLAUERRUTIA, op. cit., pp. 216-217 (el subrayado es mío). Para las intrigas y conspiraciones contra Mendizábal y su gobierno, AGP, Reinados, Fernando VII, C^a 30, exps. 13 y 15, especialmente.

mayo de 1836), nombró presidente de gobierno a Francisco Javier Istúriz, ya para entonces muy moderado, y disolvió las Cortes de mayoría progresista (23 de mayo de 1836) para de esta manera “conclu[ir] la obra comenzada de salvar el trono de su Augusta hija de la revolución”³².

El 22 de enero de 1836 la R. Academia de la Historia nombró al entonces ministro de la Gobernación Martín de los Heros socio supernumerario, pasó a ser de número a raíz del R. D. de 25 de febrero de 1847 que suprimió la categoría de supernumerarios y honorarios que no fueran de extranjeros. Como historiador (*Bosquejo...*; *Noticia abreviada de los antiguos privilegios de la villa de Valmaseda*; *Discurso sobre la patria de fray Antonio de Guevara*; *Reconocimiento del Archivo de Valmaseda*; *Historia del conde Pedro Navarro*, y su obra maestra *Historia de Valmaseda*, escrita en 1848 y dedicada a Gil de la Cuadra), Heros respondió básicamente al arquetipo de historiógrafo del reinado de Isabel II: un profesional polifacético, erudito, riguroso, muy documentado en fuentes archivísticas, conocedor de los clásicos españoles (*Crónicas medievales*, San Isidoro, Hernando del Pulgar, Zurita, Garibay, Mariana, Henao, Feijó) y de una bibliografía más próxima a su tiempo (Iturriza, Canga-Argüelles, Llorente, conde de Toreno, Marliani, etc.), animado por un afán de ilustrar, de alcanzar la objetividad, y con la intención sobre todo de nacionalizar a los españoles, una tarea que, como dejó escrito, estaba “descuidada” y que Alcalá Galiano calificó de prioritaria para los liberales: “hacer a la nación española una nación, que no lo es ni lo ha sido hasta ahora”³³.

Tras su paso por el gobierno de la nación, Heros fue vocal de la Junta revisora de los nuevos aranceles (febrero de 1839-julio de 1840), director de la Biblioteca nacional (noviembre de 1840-agosto 1843), y dos veces intendente general de la R. Casa y Patrimonio (diciembre de 1840-julio de 1843; septiembre de 1854-octubre de 1856), ocupaciones todas estas que desempeñó sin sueldo, percibiendo únicamente el que le correspondió como ministro cesante³⁴. Ya avanzada su vida, en julio de 1858 (recién comenzado el

(32) El marqués de Miraflores a la Regente, 21 de mayo de 1836, AGP, Reinados, Fernando VII, C^a 30, exp. 18, doc. 3.

(33) Arquetipo de historiador isabelino, en CIRUJANO MARIN, P., ELORRIAGA PLANES, T., PÉREZ GARZÓN, J. S. *Historiografía y nacionalismo español (1834-1868)*, Madrid, 1985, CSIC, pp. 47-69; las fuentes bibliográficas están sacadas de la *Historia de Valmaseda*; la cita de Alcalá Galiano en ÁLVAREZ JUNCO, J. *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, 2001, Taurus, p. 193.

(34) AHN, FC-M^o HAC, 2673, exp. 218; AGP, Personal, C^a 504, exp. 25.

segundo gobierno del general O'Donnell) fue nombrado consejero de estado y destinado a la secretaría de Ultramar, pero no llegó a jurar el cargo hasta el 3 de noviembre. No hay rastro documental de su actividad en el archivo de aquella institución, pero sí de su fallecimiento: en la sesión del 17 de marzo de 1859 se hizo constar que “con el mayor sentimiento se ha[bía] enterado el Consejo de Estado de la muerte de su dignísimo individuo”, y el presidente, Francisco Martínez de la Rosa, por su parte, “lament[ó] vivamente la pérdida de un patricio tan distinguido”³⁵.

II. El gobierno y administración de la Casa Real

Cuando la Regencia provisional nombró a primeros de diciembre de 1840 a Martín de los Heros para la Intendencia general de la R. Casa y Patrimonio, estaba vigente la Ordenanza general expedida el 29 de mayo de ese mismo año³⁶. Todavía en esas fechas continuaba el debate sobre la naturaleza del gobierno y administración de Palacio. Tres posiciones se conocieron al respecto: la primera agrupó a los partidarios de que la administración de la Casa Real fuera independiente, estuviera separada de la administración del Estado, en línea con lo ordenado por Fernando VII en su R. D. de 22 de mayo de 1814; la segunda reunió a los que pensaban que en las monarquías constitucionales la Casa Real debía tener una absoluta dependencia del gobierno de la nación (que había sido reconocida *soberana* en el preámbulo de la Constitución de 1837); y la tercera, intermedia, juntó a los que, como el marqués de Miraflores, decían que en las monarquías constitucionales era, en efecto, “indispensable cierta acción del Gobierno”, pero “prudente, moderada, [...] como prenda de armonía entre el Rey y los consejeros responsables de la Corona, elementos que se necesitan mutuamente en el régimen constitucional, para existir y conservarse ambos”³⁷.

La Ordenanza de 1840 (71 títulos y 814 artículos) dividió el servicio de la Real Persona, Casa y Patrimonio en funciones de etiqueta y de gobierno y administración, conforme a lo que se había establecido en el R. D. de 10 de

(35) ACE, P-040-11.

(36) *Ordenanza general para el gobierno y administración de la Real Casa y Patrimonio*, de 1840, en AGP, AG, leg. 942.

(37) MARQUÉS DE MIRAFLORES. *Memoria económica y administrativa relativa al tiempo transcurrido desde el 28 de octubre de 1847, día en que se encargó del Gobierno del Real Palacio y Patrimonio [...] hasta el 18 de octubre de 1848 en que hizo dimisión de dicho destino [...]*, Madrid, 1848, Imp. de la Viuda de Calero, p. 11. La Constitución que regía en 1847 en España era la de 1845 (con soberanía compartida).

junio de 1838. Ejercieron las primeras, en *Palacio*, bajo la dependencia del Mayordomo mayor, los Mayordomos de semana, Gentil-hombres de Casa y Boca, Monteros de Cámara y Guarda, y Ujieres; en la *Real Cámara*, y bajo la dirección del Sumiller de Corps, desempeñaron funciones de igual clase, los Gentil-hombres de Cámara, Ayudas de Cámara del Rey, el Secretario de Cámara y estampilla (con sus subalternos), los Médico-cirujanos, Boticarios y Sangradores de Cámara; en la *Real Capilla*, bajo dependencia del Procapellán y Limosnero mayor, todos los empleados en la Capilla citada y oratorios de los palacios de la Corte y sitios reales, en las iglesias de la jurisdicción patriarcal, y en la secretaría y tribunal de la misma. Correspondieron también al servicio de etiqueta, bajo la dependencia del Caballerizo, Ballestero y Montero mayor, los Caballerizos de campo, Ballesteros, Reyes de armas, Picadores, Correos, Tronquistas y Delanteros de Persona, Tronquistas y Delanteros de la Cámara, Lacayos, Postillones, Palafreneros, Sobrestantes de coches y Clarineros; finalmente, dependieron de la Camarera mayor de Palacio, como parte de la etiqueta, las Damas, Azafatas, Camaristas y Criadas de todas denominaciones, y los empleados de la secretaría de la Camarería mayor. Los empleados en la secretaría de etiqueta estuvieron bajo la dependencia común del Mayordomo mayor, del Sumiller de Corps y del Caballerizo mayor. Se trató, pues, de una estructura jerarquizada en la que los altos y medios cargos estaban prácticamente reservados a aquellos miembros de la nobleza, algunos necesariamente con Grandeza de España, que gozaran de confianza en el entorno de la Reina. “Estar cerca del monarca, y más aún, asistirle directamente, era la razón de ser del cortesano, la ocupación del espacio físico adyacente al soberano reflejaba la proximidad del rango social o al menos la estima personal y, con ello, de capacidad de influencia”³⁸. En 1842 seguían ocupando alguno de estos altos empleos el conde de Santa Coloma y de Cifuentes, los dos condados con Grandeza de España (Mayordomo mayor), el duque de Híjar (G. de E.) y marqués de Orani (Sumiller de Corps), y la marquesa de Bélgida (Camarera mayor), pero fue sustituida durante ese año en el cargo por la condesa de Espoz y Mina (G. de E. entonces concedida) que ya era desde 1841 Aya de S. M. y A.³⁹.

(38) MORAL RONCAL, A. M. *¡El enemigo en Palacio! Afrancesados, liberales y carlistas en la Real Casa y Patrimonio (1814-1843)*, Alcalá de Henares, 2005, Universidad de Alcalá, p. 19.

(39) *Guía de Forasteros en Madrid para el año 1842*, Madrid, Imp. Nacional, pp. 251-252; el cargo de Caballerizo mayor figura en blanco (quien lo venía ejerciendo, el marqués de Malpica, dejó de hacerlo en 1841); *Memoria que acerca de la R. Casa y Patrimonio de S. M. en el año de 1842 presenta al Excmo. Sr. Tutor de S. M., D. Agustín Argüelles, el Intendente general en comisión de la misma Real Casa y Patrimonio*, Madrid, 1843, Aguado, p. 148. Más adelante se aludirá a la dimisión de la marquesa de Bélgida.

Las funciones de gobierno y administración de la R. Casa y Patrimonio, bajo la dependencia del Intendente general de la misma, fueron desempeñadas por el Contador general, Tesorero, Alcaide de Palacio, Consultor, Abogado, Secretario de la Intendencia, Archivero, Director de caballerizas y armería, del real museo de pinturas y escultura, Visitador general del R. Patrimonio, Administradores e Interventores del mismo, Director general de jardines, Conserjes de los palacios y casas reales, y todos los demás empleados y criados de estos departamentos. Correspondió al Intendente general el despacho y dirección de todos los negocios económico-administrativos y gubernativos de la R. Casa y Patrimonio, a su cargo estaba comprobar si el servicio económico de todas sus dependencias y oficinas era el correcto y si se desempeñaba debidamente la administración y custodia de los reales intereses por todos los empleados en cada ramo. Para tratar sobre asuntos de su competencia, el Intendente no recibía otras órdenes que las de la Reina y con su Real Persona despachaba directamente, si bien no estaba obligado a vivir en Palacio. La Intendencia general de la R. Casa y Patrimonio venía a ser “dentro de Palacio, lo que el Ministerio de Hacienda dentro del Estado”⁴⁰. El Intendente presidía además la Junta consultiva que se constituyó para una mejor resolución de los negocios prevenidos en la Ordenanza y los que la Reina tuviere a bien cometerle, y de la que fueron vocales natos el propio Intendente, el Contador, el Tesorero, el Alcaide y el Consultor, y Secretario, el de la Intendencia general. Para el marqués de Miraflores la Intendencia era “una institución anómala”, y la Ordenanza de 1840, al regularla, “daba más autoridad al que más lejos del origen del poder, que es el Rey, tenía menos medios de ejercerle”, lo que sucedía, según el Marqués (bien dotado de orgullo de clase), con el puesto de intendente que resultaba ser “tan superior en sus funciones, como inferior en el verdadero influjo, al que tenían y podían ejercer los jefes de etiqueta llamados por su clase y consideraciones a más altura y mayor valía cerca de los Reyes”⁴¹. Estuvieron al frente de la Intendencia general (en propiedad, comisión o interinidad) antes de su efímera supresión de 1847 Luis Piernas, Tomás Cortina, José Higinio

(40) NOGUÉS, J. M^a. “Régimen interno de Palacio”, t. III de la *Guía palaciana*, Madrid, 1900, Establecimiento tipográfico “Sucesores de Rivadeneyra”, p. 41 del cuaderno 42.

(41) MIRAFLORES, *Memoria...*, op. cit., p. 11. Por R. D. de 28 de octubre de 1847 fue suprimida la Intendencia, nombrándose al marqués de Miraflores Jefe superior de la R. Casa y Patrimonio con el título de Gobernador de Palacio. Un año más tarde (R. D. de 22 de octubre de 1848) se restableció la Intendencia general.

de Arche, Martín de los Heros, Juan Villaronte, Agustín Silvela, Agustín Armendáriz, Pedro Egaña y José de la Peña y Aguayo⁴².

Las oficinas de la Intendencia, contaduría, tesorería y archivo se encontraban en la planta baja de Palacio. El espacio ocupado por la Intendencia constaba de una portería, una sala de audiencias, otra de recepción y el despacho del intendente. Según el inventario general, que se mandó hacer en julio de 1841, aquel despacho contenía una mesa de despacho, de caoba tallada y dorada con cinco cajones, una escribanía de plata con cinco piezas y bandeja, una silla de despacho “dorada con talla”, forrada de raso y bordeada de felpilla, y un pupitre de nogal; se contaron además otras dos mesas (de caoba y de nogal), tres cómodas (de caoba), catorce sillas (de distintas formas y calidades), dos papeleras (de caoba y de nogal), un reloj de sobremesa muy adornado, cuatro candelabros (de bronce y de mármol) y dos candeleros (de bronce), dos llamadas de campanilla, dos perchas (de cuatro y dos colgaderos), los utensilios propios de una chimenea (leñera, badil, tenazas, fuelles, escobilla y plancha de plomo) y cuatro cuadros (uno de los cuales representaba a Jesucristo crucificado y otro a Fernando VII de gala). Una “pantalla de damasco carmesí, de nogal, con talla” separaba en aquella estancia la parte oficial, pública, de la parte privada, y en esta última se registraron un comodín cabecera de cama (de nogal), un aguamanil (de nogal), un retrete de algodón (de nogal) y una bacinilla (de cobre)⁴³.

Además de la Casa Real, el intendente tenía que ocuparse también, bajo la supervisión del tutor, del Patrimonio regio. Dos grandes grupos de bienes habían formado el patrimonio de la Corona: en Castilla, los bosques, palacios, castillos, alcázares y patronatos de casas religiosas, y en Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares, los privilegios prohibitivos, exclusivos y privativos, y los impuestos y exacciones señoriales de todo género, recuerdo de la reconquista. Con las Cortes de Cádiz y la implantación de una monarquía liberal, la Constitución de 1812 (tít. IV, cap. V, arts. 213-214) estableció una dotación anual al monarca (que se fijó en 40 millones de reales) y como contrapartida declaró que sólo pertenecían a la Corona los palacios reales que habían disfrutado sus predecesores y algunos bosques y jardines que se señalarían en su día. Como es bien sabido, la restauración del absolutismo en 1814 derogó lo legislado en aquellas Cortes salvo muy pocas cosas, entre ellas, la consignación

(42) *Guía de la Real Casa y Patrimonio de S. M. Año 1849*. Madrid, 1848, Aguado, pp. 19-20. El primer Intendente general tras el restablecimiento de la institución fue el conde de Vistahermosa.

(43) AGP, Registros, R 749, fs. 173-174; *ibidem*, R 529.

real. El restablecimiento definitivo del régimen representativo durante la regencia de M^a Cristina de Borbón no trajo consigo la incautación de los bienes de la Corona decretada en 1812 y en 1820; por el contrario, el patrimonio real “subsist[ió] íntegro, incólume, como en los tiempos más afrentosos de la monarquía absoluta”⁴⁴. Comprendía los bosques reales, las administraciones de Aranjuez, San Ildefonso, del Pardo, San Lorenzo y sus agregados (Quejigal, Santo, Espadañal y Guadalupe), San Fernando de Henares, R. Valle de Alcudia, R. Acequia de Jarama, los Baños de la Isabela (Sacedón, Guadalajara) y de Solan de Cabras (Beteta, serranía de Cuenca), las Bailías de Valencia, Barcelona y Mallorca, los reales palacios de la Alhambra (Granada) y de Valladolid, el R. Alcázar de Sevilla, y en la Corte las administraciones del Retiro, Casa de Campo, Campo del Moro, Real Florida, Fábrica de la Moncloa, diversas casas y posesiones y Casino de la Reina.

III. El desempeño de la intendencia, 1840-1843

En la noche del 12 de octubre de 1840 M^a Cristina de Borbón leyó en Valencia, pocos días antes de partir para el exilio, su renuncia formal a la regencia del reino. Desde entonces, y hasta que las Cortes nombraron al general Espartero regente (mayo de 1841), España fue gobernada provisionalmente por un Consejo de Ministros (art. 58 de la Constitución de 1837), que presidía precisamente el citado General en aquel momento. En ausencia de la reina madre fue ese ministerio el que tuvo a su cuidado “la vigilancia, precaución e intervención” en los bienes y patrimonio de Isabel II y su hermana, y para ejercer esta tarea designó el 2 de diciembre de 1840 a Martín de los Heros y al conde de Castañeda adjuntos respectivamente al intendente José Higinio de Arche y al contador Juan Villaronte, con la obligación de examinar y resolver cuantos asuntos competían a esos empleos y de añadir su firma a la de los titulares “sin cuyo requisito serán nulos y de ningún valor ni efecto”⁴⁵.

A los pocos meses de entrar en la intendencia Heros pudo advertir que los intereses y negocios de la R. Casa eran “de un tamaño extraordinario” y que “las dos huérfanas de la Nación” requerían “imperiosamente” un tutor, alguien cargado de autoridad y responsabilidad inmediata que se pusiera a la cabeza de los empleados en aquella administración para cuidar directamente

(44) DSCC 1869-1870, en la sesión 26 de noviembre de 1869 el diputado de la Unión Liberal Ortiz de Pinedo, entonces al frente de la administración de Palacio, hizo una extensa reseña histórica y jurídica del Patrimonio Real, de la que procede la información vertida en el texto; el entrecorrellado, en p. 4397.

(45) AGP, Personal, C^a 504-25.

“de las personas” de Isabel y Luisa Fernanda, y “de sus cosas”, y esa operación era muy urgente, lo dijo en el Senado más de una vez, porque en el Congreso se estaban debatiendo proyectos de ley que afectaban a los intereses regios y “para que este palacio [real], que está convertido en un panteón, recobre y tenga el brillo que España se merece”⁴⁶. Las Cortes consideraron finalmente la tutela regia vacante y en votación efectuada el 10 de julio de 1841 se la confiaron a Agustín Argüelles. En previsión de que esto sucediera, José H. Arche y Martín de los Heros habían firmado unos días antes una circular por la que se mandó formar un inventario general “de los bienes y efectos, papeles y cuanto pertenece a la Real Casa y Patrimonio” con el fin de entregárselo al nuevo tutor y de exculpar de responsabilidad a la reina madre en el ejercicio de su tutoría. Más de un año tardó en hacerse el susodicho inventario y sus lagunas fueron tan notables que las sospechas –progresivamente fueron convirtiéndose en certezas morales para algunos– de que los bienes de Isabel II habían sido mal administrados y se habían “dilapidado” fueron expuestas ya en el Senado de 1841, y más adelante, con absoluta crudeza por lo que se refiere a la actuación de la ex regente y ex tutora, en las Cortes constituyentes de 1854-1856 y de 1869-1870⁴⁷.

El marqués de San Juan de Piedras Albas escribió que con Argüelles, Heros, Quintana, la condesa de Espoz y Mina “y otros personajes hechura del Tutor, penetró la revolución en el Palacio de la Plaza de Oriente”⁴⁸. La frase requiere, a mi modo de ver, una explicación. Todos los nombrados eran, sin duda alguna, liberales y liberales progresistas además, pero su estancia en la Real Casa no significó la salida sin más ni más de los servidores fieles a M^a Cristina, la mayoría de los cuales seguían representando una cultura política muy próxima al absolutismo. Es verdad, sin embargo, que con la llegada de los progresistas se produjeron cambios importantes en el personal de la

(46) DSS, los entrecorridos de Heros en la sesión de 11 de junio de 1841, pp. 317-318.

(47) La circular, en AGP, Reinados, Isabel II, C^a 8653, exp. 53; el inventario, en AGP, Registros, R 749 (y R 529); sobre la administración de los bienes de Isabel II, intervención en el Senado (sesión 11 de junio de 1841) del Sr. Capaz; en las Cortes constituyentes de 1854-1856 se nombró una comisión de información parlamentaria sobre ciertos actos de los que pudiera ser responsable la Reina Gobernadora que elevó un dictamen el 5 de junio de 1856 que concluía con la convicción de que “presentan los hechos que a su parecer producen responsabilidad a la Sra. Doña María Cristina y a su esposo” (apéndice 2^o al n^o 399, sesión 7 de junio de 1856); en las Cortes constituyentes de 1869-1870, intervenciones de Ortiz de Pinedo (sesión 26 de noviembre de 1869), Ramos Calderón y Laureano Figuerola (estas dos últimas en la sesión del 1^o de diciembre de 1869).

(48) Prólogo a la *Historia de Valmaseda*, op. cit., p. VIII.

Real Casa, como también que tanto a Argüelles como a Heros les llegaron un sinfín de cuentos, chismes, delaciones, quejas y pretensiones de palabra y por escrito procedentes de todos los círculos políticos. “Los serviles antiguos y los carlistas modernos, los liberales de antaño y los nuevos, los de dentro y fuera de la Casa, y sobre todo algunos que [...] quieren aprovechar las circunstancias”, escribió Heros, “todos han acudido a mí quejándose, los unos de que los despidieron, los otros de que los maltrataron, los otros de que no ascendieron, y los otros de que los administradores y empleados los persiguieron y apuraron porque profesaban tales principios políticos, o porque en todo influía y dominaba en Palacio tal o cual persona. Todos han pedido ascensos, reposiciones, indemnizaciones, y lo que era peor, destituciones señaladas sin prueba ni fundamento razonable”.

El texto del intendente refleja a la perfección el mundo palaciego en los comienzos del reinado de Isabel II, un espacio dominado por las intrigas, maquinaciones y tramas que urdían oportunistas de todas las tendencias políticas con el objetivo de “ser alguien” en el escenario cercano a la reina y que al mismo tiempo dejara de serlo el que ya lo era y pertenecía a una facción contraria. Estas estrategias no fueron para Heros “la mejor recomendación para entrar en una casa como esta, y para sustituir a los delatados”, nadie de los que así obraban parecía tener en cuenta, según el intendente, “que a mantener a S. M. contribuyen todos los españoles y que las proscripciones en su nombre no sientan bien, ni de que en esta casa hay criados tan antiguos como fieles, y aficiones domésticas y hábitos cariñosos que respetar [...]; ni de que por último ni V. E. [Argüelles] ni yo no éramos un tribunal de apelación, ni menos la policía, para abrir juicios fenecidos o introducir pesquisas”⁴⁹.

Con todo, muchos de los cambios producidos en la servidumbre de la Casa Real tuvieron una clara motivación política. De los 51 empleados que causaron baja en 1841, 16 se debieron a renunciaciones —entre ellas, la de la marquesa de Santa Cruz, convencida absolutista, que no se conformó con ser sólo Camarera mayor y las de las 12 aristócratas Damas de honor (“Motín de las Damas”) que siguieron su ejemplo; 22 fueron cesados —esa suerte corrieron, entre otros, el R. Patriarca de las Indias, el Capellán de honor, que además era juez de la R. Capilla y administrador del Buen Suceso, Marcos Aniano González (el sacerdote que casó en secreto a M^a Cristina y que había sido, como se ve, muy recompensado), y casi todos los miembros de la parentela

(49) *Memoria que acerca del estado de la Real Casa y Patrimonio y su administración en los últimos cinco meses de 1841 presenta al Excmo Sr. Tutor de S. M. D. Agustín Argüelles el intendente general en comisión de la misma*, Madrid, 1842, Aguado, p. 5.

política de la ex regente, los Muñoz y Sánchez Funes y Ortega, que habían encontrado en Palacio una colocación ventajosa; 11 fueron separados de sus cargos —así, una Camarista y dos Gentil-hombres, todos de apellido Muñoz y “ausentes sin licencia”, y tres Gentil-hombres de cámara con ejercicio (duque de San Carlos, marqués de Povar y conde de Requena) y un Gentil-hombre de entrada (Rafael Sánchez Torres), los cuatro implicados en el frustrado asalto al Palacio de 7 de octubre; los 2 restantes se jubilaron. Por otra parte, los nombramientos hechos en ese año recayeron en personas bien vistas entre los progresistas, como, por ejemplo, la marquesa de Bélgida, la condesa de Espoz y Mina, el Obispo electo de Tarazona, el clérigo Antonio Fernández Espartero, o Catalina de la Gala, guarnecedora de cámara de S. M., elegida “por su habilidad y buenas ideas”, e igualmente para cubrir las once plazas de nueva creación (cuatro de Ujieres de Saleta, cuatro de Porteros de cámara y tres de Celadores de Damas) se seleccionó preferentemente a milicianos nacionales y cesantes de 1823. En 1842 causaron baja 17 empleados, de los que 5 lo fueron por dimisión (entre ellos, la marquesa de Bélgida), 8 fueron declarados cesantes (el maestro de nociones elementales de la reina José Vicente Ventosa, la maestra de labores María Brochot, esposa del anterior, y la maestra de baile y dibujo Clara Brunot, entre otros) y 4 se jubilaron “por su avanzada edad y achaques”⁵⁰.

El cese de Ventosa y la dimisión de Bélgida, dos liberales reconocidos, trascendieron a la opinión pública y fueron ampliamente comentados en *El Heraldo* y en el *Eco del Comercio* en una campaña orquestada por moderados y progresistas antiesparteristas contra el Regente. *El Heraldo* del 23 de julio achacó la dimisión de la Marquesa, más que a razones de etiqueta o de ordenanza, a que la Casa Real estaba ocupada en alto grado por personas conocidamente desafectas a la monarquía constitucional y, lo que era más grave aún, a la tutoría de Argüelles y a la intendencia de Heros (y esto ya lo había dicho el *Eco del Comercio* el día 21 de julio). Para *El Heraldo*, “el tutor [...] no contento con mantener [...] infestado el Palacio de retrógrados, echa de él a los patriotas [los Ventosa] que introdujo y respetó la administración destituida”. La tesis de este periódico, que dirigía Luis Sartorius y que había salido a la luz pública el 16 de junio de 1842 con el propósito de “declarar la guerra sin cuartel a la regencia de Espartero”, se resumía en que “la cautividad en que las regias Huérfanas cayeron en septiembre [de

(50) *Ibidem*, pp. 78-89; *Memoria...*, 1843, op. cit., pp. 148-154. La expresión “Motín de las Damas” es de Villaurrutia, op. cit., p. 522; CONDESA DE ESPOZ Y MINA. *Memorias*, Madrid, 1977, Tebas, especialmente su segunda parte: “Apuntes para la historia del tiempo que ocupé los destinos de Aya de S. M. y A. R. y Camarera mayor de Palacio”, pp. 173 y ss.

1840], se acrecienta y se angustia; ya no son cautivas de la revolución; ya no son cautivas de un partido, sino cautivas de una pandilla, o más bien de un hombre [Espartero], a quien parece haberse entregado en cuerpo y alma los mandarines de Palacio”⁵¹. Como ha escrito recientemente Isabel Burdiel, “la educación de Isabel II, una empresa verdaderamente difícil en el encontrado ambiente político que la rodeaba, se convirtió a partir de entonces en uno de los elementos fundamentales de crítica al esparterismo y un argumento más de la alianza entre progresistas “puros”, republicanos y moderados que acabó con la regencia de Espartero en el verano de 1843” y, en consecuencia, con la tutoría de Argüelles y la intendencia de Heros⁵².

Pero además de presidir la educación de las reales pupilas, el tutor debía también dirigir la administración de sus bienes y los de la Real Casa y Patrimonio, y para este cometido Argüelles se asoció a Martín de los Heros, “era imposible para el primero un colaborador más a propósito para secundar sus intenciones, que al desempeño de su nueva obligación dedicase más cuidado, más celo y más perseverancia”⁵³. Las dos *Memorias* elaboradas por el intendente dieron cuenta exacta de cuanto se hizo en aquella administración desde agosto de 1841 hasta diciembre de 1842, y con ellas “se podrá en la ocasión juzgar del estado en que se nos entregaron la Casa y bienes de nuestra amada Reina D^a Isabel II, y del en que los devolvamos”⁵⁴.

Al comenzar la tutoría de Argüelles existían negocios de la Casa Real de la mayor importancia que se desconocían legalmente en las oficinas de la planta baja de Palacio. El más grave e intrincado era, para el intendente Heros, el relativo a las hijuelas que por muerte de Fernando VII debieron de adjudicarse a las herederas: se podía saber en 1841 que las particiones se realizaron (“porque hay documentos que se refieren a ellas”), pero se ignoraba cómo se habían arreglado y si quedaba todavía pendiente “alguna indemnización que efectuar o alguna compensación que reclamar de un heredero al

(51) *El Heraldo*, 23 de julio de 1842, p. 1; *Eco del Comercio*, 21 de julio de 1842, p. 2; los datos sobre *El Heraldo*, en CÁNOVAS SÁNCHEZ, F. *El partido moderado*, Madrid, 1982, CEC, p. 168; BURDIEL, I. *Isabel II...*, op. cit., 110-118.

(52) BURDIEL, I., op. cit., p. 118.

(53) SAN MIGUEL, E. *Vida de D. Agustín de Argüelles*, Madrid, 1852, Imp. de Díaz y Cía., t. IV, p. 339; AGP, Personal, C^o 504-25.

(54) El entrecomillado, en la *Memoria...* (1842), op. cit., p. 90. La Memoria fue comentada muy favorablemente en *La Crónica Semanal* y en el periódico esparterista *El Espectador* (28 de marzo de 1842); era la primera vez que se publicaban documentos de esta naturaleza.

otro”. La confusión se agravaba más aún en lo tocante a las joyas, “no se p[odía] adivinar si las había o no de la Corona, y qué se hicieron, ni cuáles se le pueden reclamar como Reina y cuáles como heredera de su Señor Padre”; otro tanto ocurría con las acciones que Fernando VII había tenido en el Banco de San Fernando, no se halló rastro documental en la Intendencia del rumbo que habían seguido tras el fallecimiento del monarca. Del *Bolsillo secreto* (que la reina madre creó por orden de 10 de diciembre de 1833) se conoció en la *Comisión de inventarios*, por una nota que franquearon el 28 de junio de 1841 los contadores, general y adjunto, que desde diciembre de 1833 hasta agosto de 1840 (en que se intervino la última partida) habían ingresado en el antedicho *Bolsillo* 37.122.378 reales y 18 maravedís de los que solo habían llegado a conocimiento de Heros como existentes en la Tesorería general de la Casa Real 447.073 reales⁵⁵.

Las investigaciones practicadas por Heros y Argüelles consiguieron, si no resolver satisfactoriamente estos problemas, al menos esclarecerlos en parte. Se supo, por ejemplo, que las particiones de la herencia de Fernando VII estaban en poder de M^a Cristina de Borbón (o que ésta conocía su paradero), pero no se pudieron consultar por negarse a ello la reina madre; que las acciones del Banco de San Fernando (en número de 402) habían sido adjudicadas a la viuda de Fernando VII, lo mismo que unas inscripciones de la deuda con interés, importantes 12.633.279 reales, y que los únicos títulos que avalaron estas transferencias de dominio habían sido sendas reales órdenes firmadas por la propia Reina Gobernadora. Para Argüelles y Heros era, por todo esto, absolutamente necesario que apareciesen los libros de particiones para legitimar “lo que las dos Regias Menores hayan de poseer en el concepto de herederas del Sr. Rey su padre”, pero también para legitimar, en su caso, las adjudicaciones operadas en favor de M^a Cristina durante su regencia. Sobre el negocio del *Bolsillo secreto*, Manuel Gaviria, tesorero de la Casa Real hasta octubre de 1840, presentó en junio de 1842, a petición del intendente, una copia testimoniada del finiquito que le había firmado la Reina Gobernadora en Milán (en 1º de octubre de 1841), por el que resultó un saldo de 447.073 reales, como quedó apuntado. Argüelles no descartó efectuar en su tiempo reclamaciones al respecto para defender los intereses de la reina y de la infanta⁵⁶.

(55) *Memoria...*, (1842), op. cit., pp. 90-93.

(56) *Memoria...*, (1843), op. cit., pp. 102-110. Fue más adelante, probablemente con ocasión de las bodas reales (y en concreto de la boda de Luisa Fernanda con el duque de Montpensier), cuando se conoció la historia de la testamentaria de Fernando VII que se divulgó en las Cortes constituyentes de 1854-1856. El finiquito del *Bolsillo secreto*, en AGP, AG, leg. 304; en poder de M^a Cristina de Borbón quedaron todos los documentos relativos a este asunto.

“La Casa de S. M. está muy menguada”, fue la impresión que dejó anotada Martín de los Heros al hacerse cargo de la intendencia. Tanto el palacio como sus reales moradoras carecían del esplendor que deberían presentar conforme a la grandeza de la monarquía de España en los siglos modernos. Según el intendente, se necesitaban muchas cosas para recobrarlo, entre otras, renovar el guardarropa de S. M. y A. R. (la mayor parte de cuyo inventario estaba inservible y mandado desechar por la condesa de Espoz y Mina), mejorar algunos muebles, alfombras y otros objetos de sus reales habitaciones, incrementar la servidumbre palatina, hacer múltiples reparaciones en la Casa, y avanzar en la definición de la Plaza de Oriente, tarea esta última muy principal que reclamaban “tanto la vista del R. Palacio, como el ornato de esta capital y hasta la salud y el bienestar de sus habitantes”. Urgía además no contentarse con la simple conservación del Patrimonio, era obligado mejorar sus edificios y jardines, primero, para impulsar las artes, y, segundo, para contribuir a extender “el buen gusto entre los nacionales que los visiten” y a excitar la curiosidad de los extranjeros “y los atraigan a ver que nuestro país no es tan bárbaro como estudiadamente se pregona fuera de él”⁵⁷. Solo que las rentas de Isabel II habían mermado considerablemente respecto al tiempo de Fernando VII.

El ingreso más importante en la tesorería real era la consignación que las Cortes aprobaban anualmente en los presupuestos generales del Estado. En 1835 se señalaron a Isabel II 28 millones de reales al año (frente a los 40 millones que había recibido su padre), cantidad que además nunca se recaudó completamente, de modo que al terminar el año 1842 el Tesoro Público debía a la Corona algo más de 100 millones de reales, habiendo resultado vanas en vista de los apuros del erario público las reclamaciones hechas insistentemente por Heros en el ministerio de Hacienda. Por otra parte, el rendimiento de los bienes del R. Patrimonio no alcanzaba las “docenas de millones anuales” que los moderados “se deleitaban en propalar” por oposición sistemática al tutor Argüelles. Según los datos reunidos en la intendencia, Cataluña, Valencia y Baleares producirían unos 768.100 reales (frente a los casi 4.342.000 que redituaron en 1833)⁵⁸. Esa disminución se debió, entre otras causas, al R. D. de 19 de noviembre de 1835 que eximió a los habitantes de aquellos territorios del pago de muchos derechos que hasta entonces habían

(57) Los entrecomillados proceden de Heros, *Memoria...* (1842), op. cit., pp. 53 y 94-95; “Apuntes de la condesa de Espoz y Mina” en sus *Memorias*, op. cit., p. 270.

(58) La deuda del Tesoro, en *Memoria...* (1843), op. cit., p. 11; el rendimiento del R. Patrimonio, en *Memoria...* (1842), op. cit., pp. 16 y 23-24.

satisfecho al R. Patrimonio, a la abolición del diezmo (solo en Mallorca producía de 700 a 800.000 reales) y a la normativa liberal sobre derechos señoriales. Deducidos los gastos de aquella administración, el rendimiento del “cacareado” R. Patrimonio quedaba aproximadamente reducido por entonces a 230.000 reales⁵⁹. Las rentas de la Corona no representaban, pues, la cuantía que se decía “con superlativa exageración”, pero además algunas de ellas se destinaban a jubilaciones de elevado importe que había dispensado M^a Cristina al final de su regencia, por ejemplo, de 40.000 reales anuales a Manuel Gaviria, de lo mismo al que fuera contador José Antonio Muñoz y Sánchez, y otras parecidas otorgadas sin tener en cuenta los años de servicio ni los requisitos de la Ordenanza de la R. Casa. Todas estas concesiones fueron anuladas por Heros “porque si bien ni V. E. [Argüelles] ni yo podemos ser responsables de gracias antes dispensadas sin justificado motivo, o en perjuicio de los intereses de la Reina menor, resta saber, y conviene a la rectitud de nuestros principios, averiguar si legal y moralmente somos o no responsables de su continuación”. No era tampoco razonable, según el intendente, que Isabel II, que nada había heredado de su abuelo Carlos IV, tuviera que asumir el pago de sus deudas, cosa que su hijo y heredero Fernando VII, con muchos más recursos, no había satisfecho del todo⁶⁰.

En el año 1842 los ingresos en la tesorería de S. M. se elevaron a 17.791.638 reales y 21 maravedís (de los cuales, 12.467.896 reales y 33 maravedís procedieron de “lo recaudado a cuenta de la R. Consignación”) y los gastos ascendieron a 17.525.551 reales y 19 maravedís (de los que 6.179.201 reales y 14 maravedís correspondieron a sueldos del personal activo en la R. Casa y sus dependencias, 1.921.793 reales y 15 maravedís se destinaron a jubilaciones, cesantías y pensiones revalidadas, y 24.000 reales a la asignación de S. M. y A. R.); quedó, pues, una diferencia de 266.087 reales y 2 maravedís de existencia de ese año para el siguiente⁶¹.

A pesar de que Heros había hecho desaparecer las “gracias” escandalosas que existían a su llegada a la intendencia, la situación de la tesorería real no era en absoluto halagüeña: por una parte, carecía de los recursos necesarios para cubrir con la brillantez que se pretendía las atenciones de la Casa Real y, por otra, dedicaba casi el 46 por 100 de la totalidad de sus ingresos

(59) *Ibidem*, pp. 25-27; AGP, Reinados, Fernando VII, C^a 9, exp. 2: se indican los derechos de cuyo pago quedaban eximidas Cataluña, Valencia y Mallorca en atención a “los nuevos sacrificios que son llamados a prestar en la actual gloriosa lucha [sus] habitantes”.

(60) *Memoria...* (1842), op. cit., pp. 16, 44-45, y 95-96.

(61) *Memoria...* (1843), op. cit., pp. 8-9.

solo al personal. Cinco años más tarde, durante el gobierno de Palacio del marqués de Miraflores, las rentas de la Corona ascendieron a 34 millones de reales anuales, y se gastaron algo más de 14 millones en personal. El Marqués veía esto con mucha preocupación, “¿qué casa de Reyes o de particulares, qué establecimiento público o privado”, se preguntó, “ha podido existir, económicamente hablando, que dedique solo al personal un 42 por 100 de sus productos totales?”⁶². Estaba claro que en los años 1840 las cosas estaban pospuestas a las personas en la administración de la Casa Real. Pero en el presupuesto de Heros, al menos, sus cifras podían resultar algo engañosas porque una parte del gasto de personal se dedicó realmente a satisfacer atrasos heredados –inveterada costumbre en la administración general de aquel tiempo– y a pagar con más puntualidad a la servidumbre de Palacio, de manera que bien pudo ufanarse el intendente al terminar el año 1842 de que todas las cuentas de los gastos personales de las reales pupilas, así como los de la R. Casa, Cámara, Capilla y Caballerizas, estaban totalmente satisfechas, de que se había pagado también “con la mayor puntualidad” a los guardas de los bosques y posesiones de S. M. y a los empleados y dependientes, con sueldo parecido al de los anteriores, y de que todos los demás empleados activos, cesantes y jubilados de la Casa Real habían recibido catorce mesadas en ese año por lo que “los activos se encuentran satisfechos hasta fin de julio, y los cesantes y jubilados en la misma forma hasta junio”⁶³. El resto del presupuesto (el 54 por 100) se dedicó a adelantar “mucho, muchísimo, en la mejora de cuanto toca de más cerca o más lejos a la R. Persona y a sus posesiones”⁶⁴.

Ya en 1841 se habían comprado algunos vestidos elegantes a la reina –por ejemplo, el que lució en la solemne apertura de las Cortes–, mejoraron sus habitaciones, hicieron determinadas reparaciones en Palacio –emplomado, puertas y carruajes–, y se incrementó, como se dijo, la nómina de la servidumbre de la R. Casa. En 1842 se invirtieron 330.069 reales en varias alhajas de oro y piedras preciosas para S. M. y algo más de 24.000 reales en otras para S. A. R.; una cifra algo inferior se empleó en renovar el vestuario

(62) MIRAFLORES, op. cit., p. 91.

(63) *Memoria...* (1843), op. cit., pp. 45-46. La percepción de haberes con retraso había desarrollado una práctica entre algunos empleados sin escrúpulos de la administración consistente en adelantar a viudas, cesantes y jubilados algún socorro con un interés muy elevado y sin riesgo alguno por parte de los prestamistas porque sabían que pronto se haría el reintegro. Argüelles y Heros acabaron con estos excesos creando una especie de Monte de piedad en la propia tesorería real (ibidem, pp. 47-50).

(64) *Ibidem*, p. 44.

de ambas hermanas y sus complementos de zapatos, pañuelos, toquillas, pañoletas, cuellos, chalinas, echarpes, sombreros y guantes, y otros efectos de ropa blanca; más de 400.000 reales se pagaron por los uniformes de los nuevos empleados y la sustitución de muchos otros que estaban en mal estado o a falta de alguna pieza; y finalmente, pasaron de 450.000 reales los gastos realizados en el propio Palacio Real en el citado año (entre otros, 8.652 reales “en pintar los balcones y antepechos de hierro del primero y segundo piso”, gasto muy necesario para su conservación y pulcritud, y que “acaso no se había ejecutado desde que se pusieron”, y los 9.303 reales empleados “en la reposición de los vidrios y cristales rotos en la aciaga noche del 7 de octubre”)⁶⁵.

La imagen que presentaba el Buen Retiro en 1841 era, según Heros, reveladora del atraso que ofrecían los jardines reales en España en relación a otros países: gran parte de su terreno estaba sembrado de cebada y trigo “sin más perfección en las labores que en el más atrasado lugar de la Mancha o Castilla la Vieja”, y el arbolado se encontraba en un estado miserable. Para ir acortando esas distancias propuso el intendente establecer una escuela de jardinería, y pensionar a dos jóvenes de conocida aplicación (Agustín Pascual y González, secretario de la sección de agricultura de la Real Sociedad Económica Matritense y ex capitán de la milicia nacional de artillería de Madrid, y Esteban Boutelou, profesor de Botánica en Sevilla, cuyos progenitores se habían distinguido por sus trabajos de agricultura y horticultura y sus muchos años al frente de los jardines del Patrimonio Real) para estudiar ciencia forestal en Sajonia con el fin de introducirla a su regreso en España. De manera inmediata, sin embargo, lo que hizo Heros, dado que el

(65) *Memoria...* (1842), op. cit., pp. 50-52; *Memoria...* (1843), op. cit., pp. 45 y 51-53. En 1842 se gastaron también 39.461 reales por dos espadas que fueron entregadas al entonces coronel Domingo Dulce y al teniente coronel Santiago Barrientos por la “bizarra lealtad” con que defendieron Palacio junto con 18 Guardias Alabarderos la noche memorable del 7 de octubre de 1841, y 9.600 reales más con los que se recompensó al pintor José Balaca por los 20 retratos en miniatura de los mencionados jefes y alabarderos en un cuadro que se ofreció a la reina “colocado hoy en una de las salas del R. Palacio que más habitan S. M. y A.” (ibidem, pp. 54-55). En sus *Apuntes* la condesa de Espoz y Mina reprodujo el parte del Inspector de Boca por el que se dió noticia de todo lo que los asaltantes de Palacio se habían llevado de la despensa aquella noche: 12 botellas de Pajarete, 10 de jerez, 4 de vino de Italia, 6 de licor, 12 hogazas de pan, media arroba de tocino, 1 jamón, 12 libras de garbanzos, 8 mantequillas, 1 caja de 18 libras de azúcar, 4 botellas de aceite, 1 cuchillo francés, y las frutas que habían venido de Aranjuez (*Memorias*, Madrid, 1910, Imp. de los Hijos de M. G. Hernández, pp. 600-601). En AGP, AG, leg. 766, exp. 6, para altas y bajas en el inventario del Guardarropa de S. M. y A. correspondiente al año 1842, y leg. 419, exp. 5 (ingreso de obras y otros objetos en la biblioteca particular de S. M., de diciembre de 1841 a mayo de 1846); en AGP, Reinados, Isabel II, C^o 8681, exp. 17, documentación sobre los sucesos ocurridos en Palacio el 7 de octubre de 1841.

gran problema de este real sitio era la escasez de agua, fue hacer desaparecer progresivamente el cultivo de cereales y sembrar aquel terreno (más de 30 fanegas) de bellotas de encina y roble, piñones, castaños, álamos negros, acacias, paraísos y otros árboles y arbustos de secano, sistema valorado muy positivamente por Miraflores y que él quiso restablecer durante su gobierno en Palacio. Se encargó, por otra parte, a Ramón de la Sagra, que viajaba al extranjero en 1841 a proseguir sus investigaciones, que mandara semillas de árboles de adorno y otras plantas y flores que se adaptasen al terreno de los jardines reales, y el mismo cometido se propuso al capitán general de Cuba. De resultas de estos encargos fueron llegando a Madrid cajones de plantas, árboles y bulbos que contribuyeron a mejorar notablemente el aspecto del Retiro. Además, en esos dos años, y a pesar de la precaria situación económica, se renovaron los dibujos del antiguo y abandonado parterre, replantándolos de boj, se empezaron a restaurar sus fuentes y paredes, plantando árboles y arbustos de hoja perenne con vistas a componer allí un jardín o paseo de invierno; se construyeron dos norias, comenzó la limpieza y plantación de árboles en el laberinto abandonado entre los dos estanques y se dispuso, para criar árboles en el mismo Retiro, un gran vivero de pinos, robles, castaños, nogales y otros árboles más acomodados al suelo de este real sitio⁶⁶.

Tres cuestiones relativas al Patrimonio ocuparon, aunque por motivos diferentes, mucho tiempo al intendente. La primera fue la cabaña lanar que años atrás había comprado la Reina Gobernadora a un particular y luego vendió ella misma en 1836 a su hija Isabel “para que en todo tiempo constase la protección que la Corona daba a la industria pecuaria”, según se decía en el decreto que promovió la venta. Aunque Heros creía que tal protección se hubiera dispensado mejor “cuidando con esmero y renovando oportunamente el *rebaño sajón* que tiene S. M. en Riofrío”, lo cierto era que en 1841 tal cabaña, compuesta de unas 28.000 cabezas, complicaba extraordinariamente la administración de la R. Casa y su producto resultaba por lo general insignificante y muy incierto por la falta de compradores, unos precios de venta poco satisfactorios y el aumento del valor de los pastos. En vista de ello, Heros se planteó si convenía o no mantener la cabaña, y remitió la cuestión a la Junta Consultiva de la R. Casa. Aunque todos los miembros de la Junta,

(66) *Memorias* (1842 y 1843), op. cit., pp. 55-59; y 58-60 y 139-142, respectivamente; MIRAFLORES, op. cit., p. 41. A finales de julio de 1841 se descubrió en el jardín reservado un alijo de ropas; el 8 de agosto Heros, por indicación de Argüelles, ordenó al administrador del Buen Retiro extremar la vigilancia para evitar esos fraudes “pues en ello está interesado no solo el decoro de V. S. sino también el de la Casa de S. M.”, AGP, Reinados, Isabel II, C^a 351, exp. 7.

salvo uno, aconsejaron la enajenación de la cabaña en 1842, Argüelles, por su parte, decidió repensar más el asunto para dar con la mejor solución; en este sentido, el intendente sostenía que la enajenación, caso de hacerse, no tenía por qué ser absoluta, se inclinó más bien por reservar 400 o 500 cabezas del ganado más escogido “para hacer en beneficio de la nación, y según lo practicado en otras naciones, aquellos ensayos y cruzamientos con que en ellas se ha conseguido que sus lanas sobrepasen a las nuestras”. El asunto quedó así paralizado y pasó a los siguientes intendentes como algo interesante pero costoso al Patrimonio Real⁶⁷.

En el real sitio de Aranjuez la principal mejora que Argüelles y Heros quisieron introducir fue en la yeguada de S. M., “preciosa ganadería”, compuesta en 1842 de 761 cabezas entre yeguas, potros, mulos, garañones, burras y buches, y que en ese año había suministrado a las reales caballerizas 43 potros y 16 mulas de cuatro años. En el año anterior se había declarado cesante al director de esa yeguada (Gorgonio Domínguez) y nombrado en su lugar al teniente coronel de caballería retirado Luis Perceval, “que a sus muchos servicios militares e inteligencia agrega el haber estado emigrado los 10 años”. La mejora consistió en intentar cruzar caballos ingleses con las yeguas de Aranjuez, y con esa finalidad se comisionó a Perceval para que comprara tres caballos, de las clases de tiro, guerra y calle. Pero la tentativa resultó francamente mal. A pesar de ser entendido en la materia como antiguo oficial de caballería y de conocer Gran Bretaña por sus años de emigrado político en aquel país, el director de la yeguada encontró muchas dificultades para llenar su cometido. Compró en realidad cuatro caballos en el condado de York, “cuya raza caballar es de las más acreditadas”, los embarcó en Southampton rumbo a Vigo, pero dos “de los mejores” murieron durante la travesía y un tercero nada más desembarcar. El que sobrevivió, “una vez restablecido, irá a cumplir su objeto, no desistiendo nosotros”, escribió Heros, “a pesar de este contratiempo, de caminar adelante con el que nos propusimos al ordenar su adquisición y la de sus compañeros”⁶⁸. El intendente y el tutor habían apostado firmemente por la procreación de la yeguada por medio de caballos de pura sangre inglesa. Posteriormente, Miraflores decidió criarlos en España haciendo traer también yeguas de pura y media sangre inglesas⁶⁹.

(67) *Memorias* (1842 y 1843), op. cit., pp. 101-102 y 116-118, respectivamente.

(68) *Ibidem*, pp. 81 y 85, 88-90, respectivamente.

(69) MIRAFLORES, op. cit., p. 55.

La tercera cuestión afectaba a las propiedades del monasterio del Escorial, y pasó, sin resolverse, a los intendentes que sucedieron a Heros. El negocio venía arrastrándose desde la desamortización de 1836, y el problema residía en que todavía ni las Cortes ni el Gobierno habían señalado qué bienes habían de revertir a la Corona. Una Junta mixta (formada en diciembre de 1838 con tres representantes del Gobierno y otros tres de la Casa Real) había emitido un informe en mayo de 1839 sobre los bienes que habían de adjudicarse a S. M. y los censos y otras cargas de los monjes que habían de pasar al Estado y a la Casa Real proporcionalmente a los bienes que les hubieran correspondido de acuerdo con el deslinde que se mandó hacer. En 1841, cuando accedió a la intendencia Heros, aún no se había practicado esa delimitación, y la situación económica de aquella posesión resultaba para la Corona muy deficitaria (unos 431.000 reales de diferencia entre ingresos, 370.000, y gastos, 801.000)⁷⁰. Y así siguió a lo largo de 1842, sin adelantar nada en el deslinde, debido, según Heros, a una campaña llevada a cabo en la prensa y en las Cortes “por un monje poco entendido y por un D. Manuel Sainz Gómez del Campo” (antiguo servidor de la Casa Real en tiempos de Fernando VII), contra los derechos de S. M. a una parte de los bienes del Escorial. Ni el tutor ni el intendente se oponían a que se hiciera uso de la imprenta y del derecho de petición para defender unas ideas, “hemos concurrido gustosos a la formación de este artículo constitucional”, escribirá el segundo, “y nos ha costado muchas penas en nuestra vida el conseguir que los españoles adquieran ese y los demás derechos consignados en la Constitución”, pero entendía Heros que Sainz Gómez del Campo se equivocaba completamente al intentar probar que los bienes que se reclamaban para S. M. habían sido cedidos al Monasterio *pleno jure* por Felipe II. En cualquier caso, el intendente era partidario, una vez resuelto el problema del deslinde, de acordar con el Gobierno el traslado al monasterio del Escorial del colegio de misioneros filipinos de Valladolid (una de las tres comunidades religiosas que había sobrevivido al R. D. de 8 de marzo de 1836) con la finalidad principal de poblar aquel vasto edificio, una de las medidas más eficaces para mejorar su conservación⁷¹.

(70) *Memoria...* (1842), op. cit., pp. 29-38.

(71) *Memoria...* (1843), op. cit., pp. 25-42, los entrecomillados en pp. 26 y 28; la argumentación de Sainz Gómez del Campo se apoyó en el libro *Disceptaciones sobre los privilegios en lo espiritual y temporal del Real monasterio del Escorial*, de SANTA MARÍA, J. (Madrid, 1727), un monje del mismo monasterio, y a desmontarla dedicó Heros unas páginas muy eruditas de la *Memoria* citada (pp. 34-41).

Pero de todas las obras proyectadas en Palacio, la que desde el principio llamó más la atención de Heros fue la relativa a la plaza de Oriente. El comienzo de la formación de la plaza se remontaba al tiempo de José I (proyecto de Silvestre Pérez, 1810), Fernando VII prosiguió las obras (1815, proyectos de Isidro González Velázquez, arquitecto mayor de Palacio) y se inició por entonces la demolición del antiguo coliseo de los Caños del Peral y la construcción de un nuevo teatro (1817-1818), que se encargó a Antonio López Aguado, arquitecto mayor del Ayuntamiento. Ambas obras fueron suspendidas en varias ocasiones por falta de capitales hasta que llegaron a la Casa Real Heros y Argüelles, personajes que resultaron de excepcional importancia para la definitiva configuración de aquella plaza⁷². El 13 de septiembre de 1841 se nombró una Junta “de personas de buen gusto y de inteligencia en las artes” para que propusiera, a la vista de todos los antecedentes, “aquellas obras de ornato que pudieran ejecutarse por cuenta de S. M.”. Presidida por el conde Asalto (y marqués de Ceballos), formaron parte de la misma Pedro Miranda, director general de Caminos y Canales, Mariano de la Paz García, Pedro Jiménez de Haro y Vicente Bonifacio Cabezón, y los ingenieros contratados por la Junta Juan Merlo, Fernando Gutiérrez y Juan de Rivera, autores de un proyecto que fue aprobado por el Ayuntamiento en enero de 1842 y en el mes siguiente por el tutor⁷³.

Las obras principiaron por los jardines de la plaza el 27 de febrero de 1842, y hasta el 24 de diciembre de ese año se invirtieron 808.536 reales y 32 maravedís en jornales, materiales y herramientas, ladrillos finos, árboles y 6 libramientos entregados al maestro cantero Jaime Lois⁷⁴. Dado lo avanzado de la estación y de no poder prepararse el terreno convenientemente hasta la conclusión de las obras de ornato, el director general de reales jardines y bosques aconsejó limitarse entonces a la plantación del arbolado (200 olmos y 200 gleditsias, que fueron traídos de los viveros del canal de Manzanares) y dejar para más adelante la de los proyectados parterres. Fue en marzo de 1843 cuando el tutor autorizó la adquisición de 600.000 arbustos

(72) PEÑASCO DE LA PUENTE, H., CAMBRONERO, C. *Las calles de Madrid*, Madrid, 1984 (ed. facsímil de la editada por primera vez en Madrid, en 1889), p. 366.

(73) *Memoria...* (1842), op. cit., p. 53 el entrecomillado; *Memoria...* (1843), op. cit., p. 56 la composición de la Junta; la aprobación del proyecto en AGP, AG, leg. 736.

(74) Las cifras de inversión, en *Memoria...* (1843), op. cit., p. 56. Para estas obras en tiempos de Argüelles y Heros, RUIZ PALOMEQUE, E. *Ordenación y transformaciones urbanas del casco antiguo madrileño durante los siglos XIX y XX*, Madrid, 1976, Instituto de Estudios Madrileños, pp. 190-200; MARTÍNEZ DÍAZ, Á. *Espacio, tiempo y proyecto: el entorno urbano del Palacio Real de Madrid entre 1735 y 1885*, Madrid, 2008, Ayuntamiento de Madrid, pp. 639-648.

de boj, y de otras plantas y simientes (adelfas, geranios, peonías, yucas, alhelíes, rosales, magnolios, spireas (sic), etc.) de los reales sitios de la Florida, Casa de Campo y Casino, Retiro y Aranjuez para los jardines de la plaza⁷⁵. *El Municipal* del día 21 de marzo de 1843 comunicaba a sus lectores que la obra de la plaza de Oriente se encontraba muy adelantada, ya se habían empezado a formar los jardines y “dentro de poco tiempo la capital de la monarquía tendrá un nuevo paseo y podrá competir con los de más gusto”⁷⁶.

Antes de terminar el año 1842 se habían celebrado también las competentes contratas con Genaro de la Peña para todo el hierro forjado de la verja que había de resguardar el jardín (en cuyo centro se colocaría la estatua ecuestre de Felipe IV, bellísima obra del escultor florentino Pietro Tacca que se conservaba en los reservados del Buen Retiro), con los hermanos Bonaplata para todo el hierro colado necesario para las pilastras que habían de enlazar la verja y sostener los faroles de alumbrado con gas, y con los escultores de cámara Francisco Elías y José Tomás para la restauración de las estatuas de los reyes que por su gran peso no se habían colocado en lo alto del Palacio y que ahora decorarían la plaza, y la elaboración de bajorrelieves y leones destinados a ornar la fuente-pedestal, base de la estatua ecuestre en el centro del jardín⁷⁷. Los gastos en esos jardines ascendieron, desde el 24 de diciembre de 1842 al 31 de julio de 1843, a la cantidad de 842.579 reales y 9 maravedís (432.518 reales y 20 maravedís en jornales y materiales, 280.060 reales y 23 maravedís en piedra, 80.000 reales en hierro forjado y 50.000 en el ramo de escultura)⁷⁸.

El nuevo arquitecto mayor de Palacio, Narciso Pascual y Colomer, que fue nombrado en enero de 1844 tras la jubilación de Custodio Teodoro Moreno, modificó parcialmente el proyecto de la plaza de 1842, pero mantuvo, en cambio, su ordenación central con los parterres, la fuente monumental y el elegante pedestal donde descansaba la estatua de Felipe IV, en cuyos frentes siguen figurando estas dos inscripciones: “Reinando Isabel Segunda de Borbón, año de 1844” (el frente que mira a Palacio) y “Para gloria de las artes y ornamento de la capital, erigió Isabel Segunda este monumento” (el que corresponde al teatro)⁷⁹. Para esas fechas, Espartero estaba ya en el exi-

(75) AGP, AG, leg. 736.

(76) En Ruiz Palomeque, op. cit., p. 197.

(77) *Memoria...* (1843), op. cit., p. 57.

(78) *Ibidem*; AGP, AG, leg. 737.

(79) Ruiz Palomeque, op. cit., p. 200.

lio británico tras su caída en julio de 1843, Isabel II era, desde noviembre de 1843, mayor de edad, según el Parlamento, y no necesitó más regencias ni tutorías, Heros se había retirado de la política y vivía en su casa vizcaína de Valmaseda dedicado a recomponer su archivo familiar y a escribir trabajos historiográficos (no volverá a la Corte hasta 1854, y lo hizo para otorgar testamento en marzo de ese año y para ejercer otra vez de intendente de la Casa Real y de diputado por Burgos a las Cortes constituyentes tras el triunfo de la revolución de julio), y Argüelles había fallecido en Madrid, en la noche del 23 al 24 de marzo de 1844, “pobre, pobre, sin más riqueza que una conciencia intachable y un corazón puro”, como dijo en su entierro Fernando de Corradi, periodista, escritor y político del partido progresista: curiosamente aquel duelo multitudinario contrastó de modo extraño con los festejos que los moderados organizaron por entonces en la capital de la monarquía para celebrar el “feliz regreso de S. M. la Reina D^a M^a Cristina de Borbón a la corte de España”⁸⁰.

Pero, al menos, *El Clamor Público* del 1º de octubre de 1844 declaró que “sabidas son del público madrileño las grandes mejoras que se introdujeron en todas las posesiones de S. M. durante la celosa y pura administración del infatigable D. Martín de los Heros, intendente de palacio, nombrado por el virtuoso Argüelles, modelo de integridad y de honradez. Sabido es también, cómo a sus incansables desvelos por dar el mayor lustre y esplendor a la Corona, proyectó y llevó a cabo dicho señor la magnífica glorieta, que tanto hermosea la Plaza de Oriente”⁸¹. Años más tarde, con el comienzo de la construcción de un nuevo barrio en Madrid sobre los terrenos de la llamada Montaña del Príncipe Pío (1855-1865)⁸², la denominación que se dio al mismo

(80) La muerte y el entierro de Argüelles, en SAN MIGUEL, E., op. cit., pp. 470-471, y GARRIDO MURO, L. “El entierro de Argüelles”, *Historia y Política*, nº 3, (2000/1), 121-145; las palabras de Corradi, en *El Clamor Público*, 7 de mayo de 1844, p. 3; el júbilo de los moderados por el regreso de M^a Cristina a España en la prensa de su partido, el entrecomillado en concreto, en *El Heraldo*, 23 de marzo de 1844; en su número del 26 de marzo este periódico comentó el entierro de Argüelles que se había producido el día anterior: “multitud de personas de todas clases y de todas opiniones han acompañado el cadáver de un hombre célebre en nuestros fastos parlamentarios y en la historia de nuestra patria”.

(81) *El Clamor Público*, 1º de octubre de 1844, p. 4.

(82) La Montaña del Príncipe Pío (que debía su nombre al príncipe Pío de Saboya casado con una Moura, hija del conde de Lumiares y marqués de Castel Rodrigo) fue vendida a Carlos IV en 1792 y más tarde cedida en usufructo por Fernando VII a su hermano Francisco de Paula. Durante la intendencia de Heros se reclamó repetidamente al infante la devolución de la posesión, y éste prometió hacerlo tan pronto como se le abonasen las mejoras que

(*Argüelles*) y los nombres que se designaron a dos de las calles comprendidas en aquel plano (*Tutor, Don Martín*) venían a significar inequívocamente el testimonio de un reconocimiento público, lugares nuevos de la memoria capitalina que permanecieron con sus lápidas conmemorativas (en diciembre de 1902, sin embargo, el nombre de *Don Martín* fue sustituido por el que figura actualmente de *Martín de los Heros*), y han llegado hasta nuestros días⁸³.

Abreviaturas

AV:	Archivo de Villa, Madrid
AHPNM:	Archivo Histórico de Protocolos Notariales, de Madrid
AGP:	Archivo General de Palacio
AHN:	Archivo Histórico Nacional
AHPV:	Archivo Histórico Provincial de Vizcaya
CEC:	Centro de Estudios Constitucionales
CEPC:	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
DS:	Diario de Sesiones
CSIC:	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
ACE:	Archivo del Consejo de Estado
G. de E.:	Grandeza de España
DSCC:	Diario de Sesiones de Cortes Constituyentes
DSS:	Diario de Sesiones del Senado

...
había hecho (*Memoria...* 1843, op. cit., p. 110). Para la construcción del barrio de Argüelles, RUIZ PALOMEQUE, E. “Argüelles”, *Madrid*, n° 86, 21 de mayo de 1980, p. 1708, y Díez de Baldeón, C. *Arquitectura y clases sociales en el Madrid del siglo XIX*, Madrid, 1986, Siglo XXI, pp. 289-307.

(83) En enero de 1858 y en febrero de 1865 se propuso, no obstante, por las respectivas Comisiones de Estadística del Ayuntamiento de Madrid cambiar las denominaciones de las mencionadas calles (*Tutor* por *Guzmán el Bueno*, y *Don Martín* por *San Fernando*, en 1858; y *Tutor* por *Heros*, y *Don Martín* por *General San Miguel*, en 1865), iniciativas que no prosperaron, libro de Actas del Ayuntamiento, de julio a diciembre de 1865, Rollo 301; AV, Secretaría, 6-39-8.